



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/[REDACTED]/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL [REDACTED]

Eliminado: 7 palabras- denominación de persona moral

ASUNTO: SE AGREGA DOCUMENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de julio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de julio, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**PROCEDIMIENTO
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/ [REDACTED] 2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: [REDACTED]

Eliminado: 7 palabras - denominación de persona moral

ASUNTO: SE AGREGA DOCUMENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de julio de dos mil veinticinco.

VISTO el oficio DEOEPyPP/288/2025 signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido el ocho de julio de dos mil veinticinco mediante el cual da respuesta al oficio UTF/182/2025, e informa que respecto a la consulta realizada al Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano del Instituto Nacional Electoral durante los meses de enero, febrero y marzo, la asociación civil [REDACTED] Eliminado: 7 palabras - denominación de persona moral [REDACTED] registró a dos auxiliares para el uso de la aplicación móvil "Mi apoyo ciudadano-INE". Asimismo, añadió que, durante el periodo previamente citado, el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos no participó en asambleas programadas por dicha asociación civil, derivado a que la presentación de agenda de asambleas corresponde a un periodo posterior. Por lo que, con fundamento en los artículos 73, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 45 del Reglamento Interior del Instituto y 37, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización del Instituto; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave DEOEPyPP/288/2025, remitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Información confidencial. A la fecha la asociación civil ha omitido señalar lo relativo a la publicación de datos personales, por lo que se tiene por no

¹ En adelante Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **CONSTE. -----**

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

